



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

HGF/CMT/ARC/HDN/CLG

APRUEBA CONTRATO DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA QUE INDICA _____

CONCEPCIÓN, 14 OCT 1997

DECRETO Nº 265

VISTOS: Lo dispuesto en las leyes Nº 18.744, Nº 19.168 y Nº 18.834; en el D.F.L. Nº 1, de 1989, del Ministerio de Educación; en el D. S. Nº 469, de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, una de las áreas de desarrollo prioritario de la Universidad del Bío-Bío es la que dice relación con los recursos forestales y la madera en general, contando con un alto grado de desarrollo en docencia, tecnología, infraestructura y experiencia acumulada.

2.- Que, a la Universidad le resulta necesario realizar actividades que, junto con posibilitarle un mejor cumplimiento de sus fines institucionales de docencia, investigación y extensión, le permitan incrementar su patrimonio.

3.- Que, la ley Nº 19.168 faculta expresamente a la Universidad del Bío-Bío para constituir sociedades y para efectuar los correspondientes aportes patrimoniales, en los términos que en la citada norma se expresan.

4.- Que, la H. Junta Directiva de la Universidad, en su segunda sesión ordinaria para el periodo 1997, celebrada el 23 de Junio del mismo año, a proposición del Sr. Rector, aprobó la constitución de la sociedad anónima cerrada denominada Centro de Alta tecnología en Madera, y los estatutos sociales propuestos, según se da cuenta en el certificado J/D Nº 08/97, expedido por el Sr. Secretario del citado organismo.

DECRETO:

1) Apruébase en todas sus partes el adjunto contrato de constitución de la sociedad anónima cerrada "Centro de Alta Tecnología en Madera S. A.", suscrito entre la Universidad del Bío-Bío y don Tomás Harrison Rebolledo, el día 29 de Julio de 1997, ante el Notario Público de esta ciudad don Francisco Molina Valdés, e inscrito en el Registro de Comercio de Concepción, a fojas 1521, bajo el número 928, con fecha 17 de Septiembre de 1997.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

APRUEBA CONTRATO DE SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA QUE INDICA

2) El presente decreto empezará a regir una vez que se notifique su total tramitación a los socios de la Sociedad Anónima Cerrada Centro de Alta Tecnología en Madera.

3) Impútese los gastos que correspondan al ítem 3.5, Transferencias, del presupuesto universitario vigente.

COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y



ROBERTO GOYCOOLEA INFANTE
RECTOR

